



ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
Mayo de 2025

Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 092 de 2017, se formula el siguiente análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro:

(i) Aspectos Generales

1. Contexto general del proceso contractual

DENOMINACIÓN	REGIMEN ESPECIAL ESAL – DECRETO 092 DE 2017
Proyecto	202500000024124, denominado apoyo a la promoción y participación de actividades artísticas y culturales del municipio de la Montañita.
Objetivo del proyecto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LAS MADRES MONTAÑITENSE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ
Lugar de ejecución	El objeto y obligaciones del Convenio de Asociación se ejecutarán en el Municipio de La Montañita y donde sea necesario de acuerdo con el cronograma que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de La Montañita.
Plazo de ejecución	El desarrollo conjunto de actividades, objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio hasta el treinta (30) de junio de 2025.
Aporte del Municipio	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) M/CTE
Aportes de la entidad sin ánimo de lucro	DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.082.000) M/CTE
Coordinador institucional del programa o actividad	EDER LEANDRO TRUJILLO Secretario de Integración Social

2. ECONÓMICO

2.1. Productos incluidos en el sector

Los servicios sociales, son aquellos que se consideran fundamentales para el bienestar de la población o de un sector de ella. Han sido creados en el marco de los Estados Sociales. Bajo ese entendido, hacen parte de este sector, subsectores tales como:

- Asistencia social
- Salud
- Cultura y esparcimiento
- Educación
- Seguridad social





Cada subsector, incluye una amplia gama de servicios, siendo el más complejo el de la asistencia social, ya que abarca acciones dirigidas a varios sectores de la población y a diferentes áreas del desarrollo humano, verbigracia, infancia y adolescencia, tercera edad, mujeres, desplazados, minorías, resolución de conflictos, seguridad alimentaria, reinserción, superación de la pobreza, entre otros.

2.2. Gremios y agentes que componen el sector

Los servicios sociales pueden ser prestados por agentes privados principalmente. Algunas de las agremiaciones que integran agentes de este sector son:

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, Andi: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, Anato: La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – Anato, garantiza y protege con su gestión gremial un futuro sostenible para las Agencias de Viajes Anato y el sector turístico. Cuenta con más de 600 Agencias Asociadas de todos los departamentos del país y trabaja en pro de la profesión y el consumidor final. Anato cuenta con 9 capítulos que cubren en forma extensa el territorio colombiano a través de los cuales se emprenden acciones para el desarrollo exitoso del sector ante los cambios y transformaciones del mundo de los viajes. La Agremiación desde sus inicios motiva y proporciona información, herramientas y medios para que sus Asociados realicen los cambios que se requieren para enfrentar con éxito el futuro.

2.3. Variables económicas que afectan el sector

Los servicios sociales se impactan negativamente por dinámicas que son comunes a otros sectores, por ejemplo: Insuficiencia de la oferta Colombia está clasificado como país en vía de desarrollo. Sin embargo, no escapa a la lógica común, su inscripción en el denominado 'Tercer Mundo', caracterizado por la amplia brecha social, los altos índices de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas para la mayoría de la población. Según datos del DANE, que hay que decir, no son muy coincidentes con mediciones internacionales, la pobreza en Colombia vista desde las siguientes perspectivas, arrojó los siguientes datos:



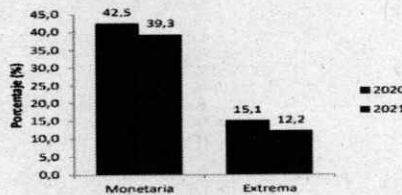


MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



En 2021, en el total nacional la pobreza monetaria fue 39,3% y la pobreza monetaria extrema fue 12,2%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2012-2021



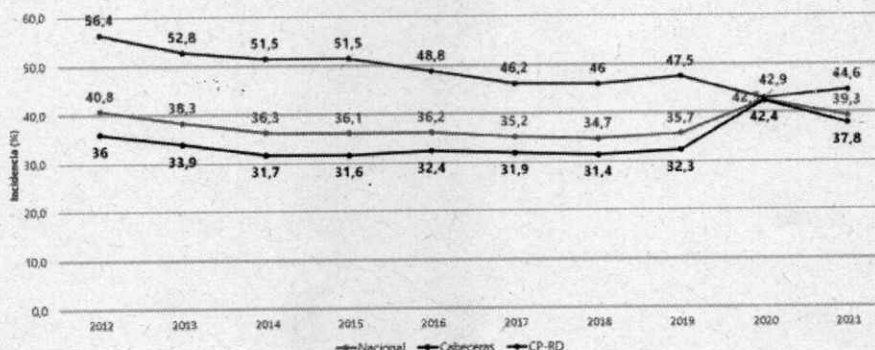
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.
2020-2021: Match GEIH - RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

- En 2021, la pobreza monetaria fue 3,2 puntos porcentuales menor a la registrada en 2020, cuando fue 42,5%.
- En 2021, la pobreza monetaria extrema fue 2,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2020, cuando fue 15,1%.
- En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó de 42,4% en 2020 a 37,8% en 2021.
- En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó un incremento de 1,7 puntos porcentuales, pasando de 42,9% en 2020 a 44,6% en 2021.
- En 2021, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,523 y en 2020 fue 0,544. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

Entre 2022 y 2023, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema. En el 2023, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%. Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios.

En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2012-2021



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020-2021: Match GEIH - RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



INFORMACIÓN PARA TODOS

Evolución de la población en situación
de pobreza monetaria extrema
23 ciudades y A.M. (2019-2021)

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares. GEH 2020-2021.

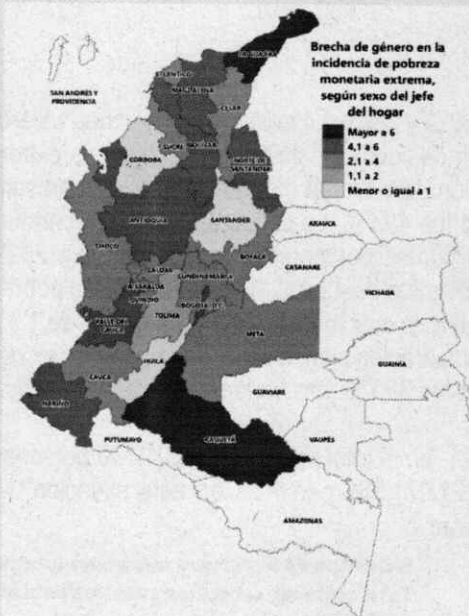
Dominio	2019	2020	2021	2021-2019	2020-2019
Resto Urbano	1.336.242	2.023.116	1.792.412	456.170	686.874
Rural	2.119.843	2.011.813	2.098.153	-21.690	108.030
Armenia	17.336	45.756	28.004	10.668	28.420
Barranquilla A.M.	68.924	246.345	138.947	70.023	177.421
Bogotá	344.391	1.108.836	799.434	454.843	764.245
Bucaramanga A.M.	50.875	181.044	62.585	32.110	130.169
Cali A.M.	120.916	342.438	209.041	88.125	221.522
Cartagena	30.212	128.277	60.204	29.992	98.065
Cocut A.M.	84.843	177.291	122.422	37.478	92.348
Florencia	12.731	27.734	20.632	7.901	15.003
Ibagué	17.520	72.675	27.005	9.485	55.152
Manizales A.M.	8.140	33.706	28.254	20.114	25.566
Medellín A.M.	136.522	346.340	197.318	58.796	207.818
Montería	19.820	49.686	32.505	12.885	29.846
Néiva	14.000	48.724	30.032	16.032	34.724
Pasto	18.040	53.197	29.983	11.943	35.157
Pereira A.M.	16.309	66.661	35.731	19.422	50.352
Popayan	29.316	51.668	37.062	7.746	#N/A
Quibdó	26.040	32.959	33.354	7.314	6.919
Riohacha	49.226	72.083	73.486	24.260	22.857
Santa Marta	67.239	117.103	95.515	28.276	49.864
SinCElejo	11.897	36.922	18.960	7.063	25.025
Tunja	10.977	29.678	14.598	3.621	18.701
Valledupar	39.690	84.022	61.138	21.458	44.342
Villavicencio	35.543	82.211	43.706	8.163	46.668
Total nacional	4.605.882	7.470.265	6.130.881	1.421.999	2.781.385

INFORMACIÓN PARA TODOS

Brecha de género en la incidencia de
pobreza monetaria extrema
(p.p.)

- Durante 2021 la brecha en la incidencia de
pobreza monetaria extrema alcanzó 3,7
p.p. para el total nacional

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares. GEH 2021.
Nota: Mutch GEH - RRAA Ayudas Institucionales y PILA (MinSalud).
Nota: Se incluyen exclusivamente los departamentos para los que se cuenta con cifra de pobreza monetaria.





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



INFORMACIÓN PARA TODOS

Pobreza monetaria 2020-2021 según escenarios
Principales dominios geográficos y 23 ciudades y A.M.

Dominio	2020				2021				Brecha (M-4)			
	Sin ayudas		Con ayudas		Sin ayudas		Con ayudas		2020		2021	
	Hombres	Mujer	Hombres	Mujer	Hombres	Mujer	Hombres	Mujer	Sin ayudas	Con Ayudas	Sin ayudas	Con Ayudas
Nacional	45.2	47.0	41.7	43.4	41.9	43.9	38.2	40.3	1.8	1.7	2	2.1
Caboceros	44.2	46.7	41.7	43.1	39.6	41.4	31.0	39.0	1.5	1.8	1.8	1.1
Centros poblados y rural disperso	48.2	52.1	41.6	46.6	49.0	53.1	42.8	46.5	3.9	3.2	4.5	3.7
Armenia	46.5	47.5	44.8	45.9	45.6	41.9	38.8	42.1	1	1.1	3.3	3.3
Ranchoque A.M.	43.1	43.4	41.1	41.8	37.9	38.0	35.1	36.2	0.1	0.2	1.1	1.1
Rogotá	40.7	42.0	39.6	40.7	37.0	38.1	35.3	36.3	1.3	1.1	1.3	1
Bucaramanga A.M.	47.4	47.7	45.9	46.1	37.3	38.1	35.2	35.7	0.3	0.4	0.8	0.5
Cali A.M.	36.5	36.9	35.1	37.4	30.7	32.1	28.6	29.8	2.4	2.3	1.4	1.2
Cartagena	48.9	49.8	47.9	48.6	41.9	42.8	38.7	40.9	1.5	1.6	0.9	1.2
Ciudad A.M.	50.0	57.7	52.6	54.4	52.5	54.7	47.9	50.1	1.7	1.8	2.2	2.2
Flamenco	52.1	55.7	48.9	51.9	48.9	53.0	46.2	50.1	3.6	1	4.1	3.9
Isopack	41.0	46.1	42.3	44.0	37.1	37.6	34.1	34.5	2.1	1.9	0.5	0.4
Manizales A.M.	33.6	34.4	32.1	32.8	30.6	32.7	29.0	31.2	0.8	0.7	2.1	2.2
Medellín A.M.	33.8	34.7	32.8	33.2	30.4	26.3	28.7	28.7	0.9	0.6	2.2	2.4
Montería	50.8	50.7	48.8	46.9	47.6	47.5	43.6	43.7	-0.1	0.1	-0.1	0.1
Nariño	49.6	50.6	47.5	48.5	45.7	45.2	41.4	43.0	1	1	1.5	1.6
Pasto	46.8	48.9	44.9	46.5	41.1	43.2	39.0	41.1	2.1	1.6	2.1	2.1
Pereira A.M.	41.6	43.2	39.3	41.8	35.0	37.9	33.9	36.7	2.6	2.5	2.9	2.8
Popayán	51.9	53.3	50.3	51.4	47.5	49.3	45.5	47.1	1.4	1.1	1.6	1.8
Quibdó	66.6	71.1	63.9	68.6	61.7	70.1	60.5	69.2	3.9	4.6	8.6	8.1
Riochacha	65.1	60.3	56.9	57.3	59.7	60.8	55.9	57.2	0.2	0.4	1.1	1.3
Santa María	57.0	57.6	54.7	55.4	52.9	55.2	50.2	52.9	0.6	0.7	2.6	2.7
Socorro	53.5	54.4	49.5	50.1	48.0	48.7	41.1	43.7	0.9	0.6	0.2	0.6
Turkey	45.0	47.0	43.9	46.0	38.7	40.4	36.8	38.1	2	2.1	1.7	1.5
Valledupar	55.3	55.6	53.2	53.4	52.7	54.9	49.9	52.0	0.3	0.2	2.2	2.1
Villavicencio	44.9	46.5	42.3	43.9	35.6	37.9	32.3	34.5	1.6	1.6	2.3	2.2

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2020-2021.
Nota: Match GEIH - RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

PILA pensionados + ayudas en cero:
Excluye las ayudas institucionales.

PILA pensionados + todas las ayudas:

Incluye los pagos ordinarios de FA, JA, CM y otras ayudas como: Ingreso Solidario, pagos extraordinarios FA, JA y CM; compensación de IVA, CM y FA; ayudas regionales de Bogotá, Medellín y Bucaramanga, y otras ayudas reportadas en GEIH.

2.4. Contexto económico

El 2023 comenzó, para la mayoría de países, con un mensaje de positivismo en materia económica. Sería entonces el año donde se consolidaría la recuperación que había empezado unos periodos atrás y donde la tasa de crecimiento mundial estaría alrededor del 3,5%. Sin embargo, a medida que corrieron los primeros días del año comenzaron las noticias del fortalecimiento de un virus en los países asiáticos, pero que aún era lejano para el mundo occidental y para nuestra región.

La situación se complicó y el virus se convirtió en pandemia mundial, por lo que se tuvieron que tomar medidas drásticas que ya todos conocemos y vivimos con el fin de no colapsar los sistemas de salud y de enfrentar la situación de salud pública de la manera más adecuada posible. Los impactos negativos de estas medidas sobre la actividad económica no tardaron en aparecer y los cambios de perspectiva con respecto al principio del año fueron dramáticos. A medida que fueron pasando los meses y de acuerdo con la evolución del virus, los pronósticos se fueron revaluando.

Como se observa en la siguiente gráfica, los pronósticos de crecimiento a finales del 2019 seguían una tendencia de recuperación para la economía mundial. En las últimas proyecciones del Fondo Monetario Internacional estiman una tasa de decrecimiento de -4,4% para el 2020, cifra que se encuentra muy por debajo del dato observado durante la crisis financiera. Sin embargo, se espera una recuperación, en un principio, en forma de "V" para la economía mundial con un rebote de 5,2% para el año 2021.



+57 3183066726



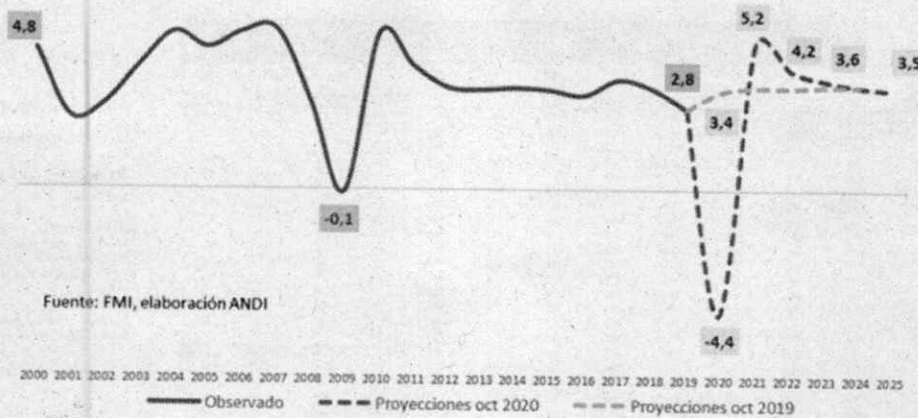
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.



Crecimiento económico mundial (Variación%)



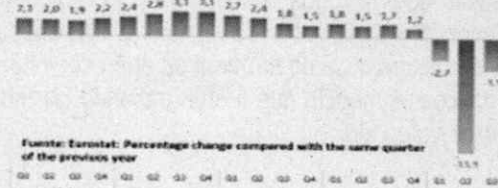
A medida que pasaron los meses, los departamentos de estadísticas y Bancos Centrales comenzaron a publicar los resultados trimestrales de la actividad económica. En el caso de Estados Unidos y Europa se evidencia bajo desempeño en el primer trimestre, pero la profundización mayor se presentó en el segundo trimestre con una caída de -9,0% y -13,9%, respectivamente. Las cifras del tercer trimestre ya muestran una recuperación frente a la actividad del segundo trimestre, pero aún en terreno negativo.

El caso de China es diferente en la medida que el problema de la pandemia llegó más rápido, a finales del 2019, por lo que la contracción económica se presentó en el primer trimestre del año (-6,8%), sin embargo, esta economía ha mostrado una significativa recuperación en el segundo (3,2%) y aún mayor en el tercer trimestre del 2020 (4,9%).

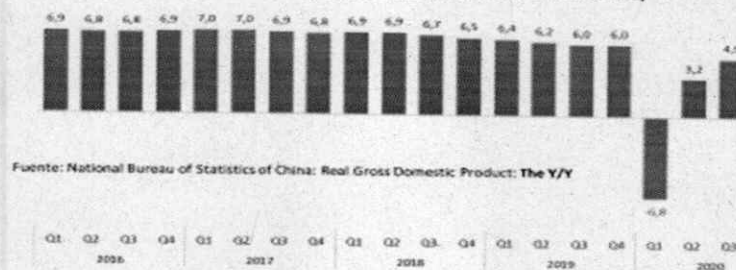
Estados Unidos: crecimiento económico



Unión Europea: crecimiento económico



China: crecimiento económico (Variación trimestral con respecto al mismo trimestre del año anterior %)



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Página 6 de 29



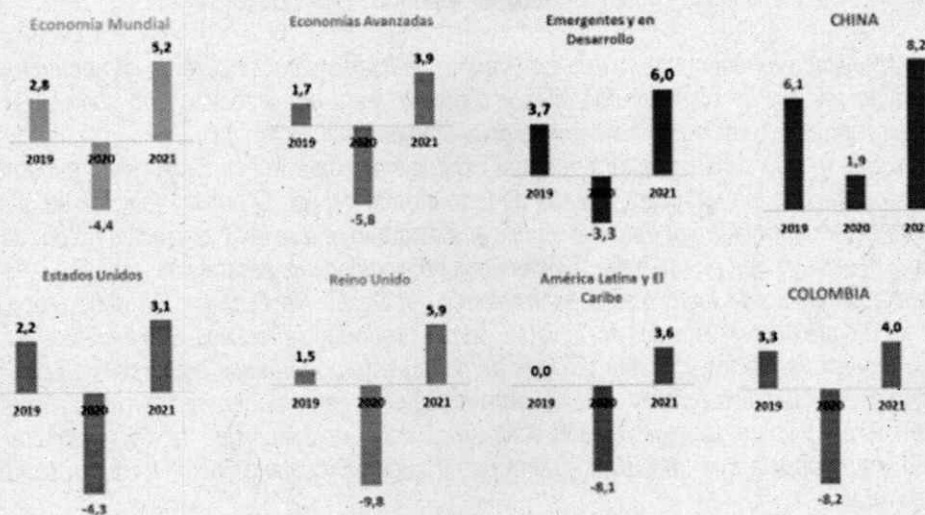
• Economía en el año 2021

Como se anotó anteriormente, en la mayoría de países del mundo, el comienzo del 2020 marcaba un entorno favorable en donde gran parte de los analistas económicos esperaban cifras positivas, en una senda de recuperación económica con crecimientos positivos, pero aún bajos. Esta situación cambió a medida que avanzaba el primer trimestre del año donde la pandemia nos presentó una nueva realidad.

En este sentido, todos los pronósticos y perspectivas de crecimiento fueron cambiando y revisados a la baja. 27 Las contracciones económicas esperadas para el cierre de 2020 para la economía mundial en general, a excepción de China, serán revertidas y se espera que el 2021 sea el año de la recuperación económica. Este será el primer paso para volver a la tendencia de crecimiento que traía la economía antes de la pandemia, que seguramente tardará unos años más.

En este sentido, las proyecciones de crecimiento para 2021 del FMI (octubre, 2020) estiman una tasa de 5,2% para la economía mundial; un mejor desempeño para las economías emergentes con una tasa de 6,0% y, un crecimiento de 3,9% para el grupo de economías avanzadas. China, por su parte, se aleja de esta tendencia en donde el problema empezó primero y por esta razón, en parte, están percibiendo una recuperación más acelerada y signos de una recuperación importante para 2021 (8,2%), superando incluso las tasas pre pandemia.

En el caso de América Latina, el crecimiento esperado es menor al promedio mundial (3,6%) teniendo en cuenta que dentro de la misma región se espera un comportamiento bastante heterogéneo entre países. Específicamente para Colombia el FMI espera un repunte de alrededor del 4% para el 2021.



Fuente: WEO, FMI octubre 2020

• Economía en el año 2022

El PIB de Colombia registró un aumento de 7.5% en 2022, tras un alza de 11% en 2021, y tiende a retomar los niveles prepandemia, informó el miércoles la autoridad estadística.

"Tenemos el año de la pandemia (2020) con la gran caída de 7.3%, el año de la recuperación (2021) con 11%, y para 2022 ya vamos tendiendo hacia la estabilización (7.5%)", indicó en una conferencia de prensa virtual Piedad Urdinola, directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).





"Este 7.5 % sigue estando **muy por encima de los niveles más altos** que teníamos antes de la pandemia, como ese 6.9% en 2011 (...) esperamos que siga ese ajuste hacia los niveles que teníamos", agregó Urdinola.

El crecimiento para 2022 fue inferior a las estimaciones del banco central (8%), el gobierno (8.2%) y el **Fondo Monetario Internacional** (8.1%). Los sectores del comercio, las industrias manufactureras y las actividades artísticas y de entretenimiento jalonaron a la cuarta economía latinoamericana y responden por "más de la mitad" del incremento del PIB. "Tenemos en positivo a todas y cada una de las actividades económicas excepto agricultura, ganadería, silvicultura y la pesca", castigadas por el fuerte invierno que vivió **Colombia** en 2022, explicó Urdinola. El crecimiento durante los cuatro trimestres de 2022 fue de 2.9% frente al mismo periodo del año anterior, también por debajo de las proyecciones de expertos que oscilaban entre el 3.4 y el 4.5%. El órgano estatal también revisó al alza el dato de 2021, que inicialmente era de 10.6%, el más alto en la historia del país, producto de un rebote estadístico tras el descalabro de la pandemia. Por primera vez gobernado por la izquierda, el país registra una tasa de desempleo urbano (referencia nacional) de 11.4%, y casi el 40% de sus 50 millones de habitantes vive en la pobreza.

2.5. Productos incluidos en el sector enfocado en las entidades sin ánimo de lucro

Una entidad sin ánimo de lucro es *una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales*¹.

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación *The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts*, y son los siguientes:

1. *Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.*
2. *Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.*
3. *Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras,*
4. *Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.*
5. *Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas*

¹ En: *The Nonprofit Handbook: Everything You Need to Know to Start and Run Your Nonprofit Organization* (Paperback), Gary M. Grobman, White Hat Communications, 2008. <https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/>





instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general².

Estas gamas de entidades son conocidas como el *Tercer Sector de la Economía*. La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera³:

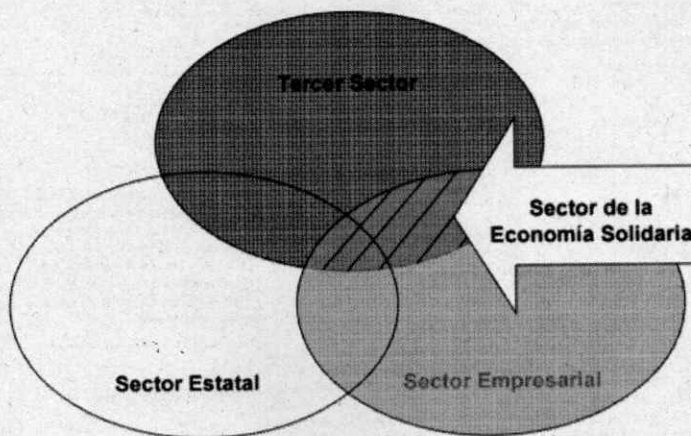
- *Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)*
- *Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades*
- *Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones*
- *Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)*

En consecuencia, este sector produce principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector del Deporte y la Recreación, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Estas gamas de entidades son conocidas como el *Tercer Sector de la Economía*.

2.6. Agentes que componen el sector

Según el Conpes 3639 *"En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son*

instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica⁴:



² <https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-tomo-al-tercer-sector/>

³ <https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-tomo-al-tercer-sector/>

⁴ Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3639. Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2010





Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- ✓ Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- ✓ Entidades de la economía solidaria
- ✓ Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- ✓ Entidades ambientalistas
- ✓ Federaciones y Confederaciones
- ✓ ONG extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- ✓ Veedurías ciudadanas
- ✓ Organismos comunales
- ✓ Ligas y clubes deportivos

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera:

	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Definición	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
Características	<ul style="list-style-type: none">El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación.Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirse.Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan.Vigencia en el tiempo determinado.Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados.Libre adhesión y retiro de sus asociados.Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.	<ul style="list-style-type: none">El número mínimo de fundadores es uno (1).Se regulan por sus estatutos.No tienen ánimo de lucro.Su vigencia es de carácter indefinido.La afectación del patrimonio es irrevocable.Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes.Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros.Se disuelven por la extinción de su patrimonio.Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.	<ul style="list-style-type: none">Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos.Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria.	Principios de la Acción Voluntaria: <ul style="list-style-type: none">LibertadParticipaciónSolidaridadCompromiso socialAutonomíaRespeto Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.
Número de asociados para su constitución	2	1	N/A	N/A
Actividades	Realizar un fin de beneficio social.	Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que ésta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.	Actividades de interés general: son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o la economía, o de la investigación y similares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
Marco Jurídico	Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Ley 743 de 2002.	Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.
Vigilancia	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co .	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co .	N/A	N/A





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



	Cooperativas	Precooperativas	Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado	Fondos de empleados	Asociaciones mutuales
Definición	<p>Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente.</p> <p>Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.</p> <p>En Colombia, las cooperativas se dividen en razón del desarrollo de sus actividades de la siguiente manera:</p> <p>Cooperativas especializadas: Se organizan para atender una necesidad específica correspondiente a una sola rama de actividad económica, social y cultural. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social mediante convenios con otras cooperativas.</p> <p>Cooperativas multivas: Se constituyen para atender varias necesidades mediante la concurrencia de servicios (para sus asociados) en una sola entidad jurídica. Los servicios se organizan en secciones independientes según las características de cada tipo especializado de cooperativa.</p> <p>Cooperativas integrales: Son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas y complementarias de producción, distribución, consumo y prestación de servicios (a sus asociados).</p>	<p>Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas.</p> <p>Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual.</p>	<p>Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.</p> <p>Las Precooperativas de Trabajo Asociado por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como las Cooperativas de Trabajo Asociado, solo bajo la orientación y dirección de una entidad promotora, pueden realizar actividades permitidas para estas últimas.</p>	<p>Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito.</p> <p>Pueden ser asociados las personas que prestan servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación.</p>	<p>Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.</p>
Clases de asociados	<p>Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocian a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.</p>	<p>Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocian a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.</p>	<p>Personas naturales mayores de catorce (14) años.</p>	<p>Organismos de economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales de la misma empresa.</p>	<p>Personas naturales y jurídicas.</p>



Organizaciones solidarias de desarrollo

- Corporaciones o asociaciones.
- Fundaciones.
- Grupos de voluntariado.
- Organismos de acción comunal.

Las organizaciones solidarias de desarrollo ejercen su actividad en beneficio de terceros.



Organizaciones de economía solidaria

- Cooperativas y precooperativas.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.

Las organizaciones de economía solidaria desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados.

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

2.7. Cifras del sector

La economía colombiana creció el 7% en el tercer trimestre del año, según reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

De acuerdo con la entidad, tres actividades aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyó con 1,6 puntos,



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.



seguida por las actividades artísticas y de recreación, con un aporte de 1,1 puntos, y las industrias manufactureras, con 0,9 puntos de la variación total del trimestre.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Tercer trimestre 2022^{2P}

Actividad	Primer trimestre 2022 ^{2P}		Contribución ³ a la diferencia	Segundo trimestre 2022 ^{2P}		Contribución ³ a la diferencia
	Tasa de crecimiento anual (%)			Tasa de crecimiento anual (%)		
	ago-22	nov-22		ago-22	nov-22	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-2,7	-0,02	1,0	1,2	0,02
Explotación de minas y canteras	1,3	1,4	0,00	0,04	-0,1	-0,01
Industrias manufactureras	11,1	11,2	0,01	20,3	20,6	0,03
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	4,9	4,9	0,00	7,2	7,2	0,00
Construcción	4,7	4,7	0,00	9,4	9,6	0,01
Comercio al por mayor y al por menor ²	15,2	15,3	0,01	23,3	23,3	0,01
Información y comunicaciones	20,5	21,3	0,02	17,2	17,9	0,02
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-3,2	0,00	11,4	11,4	-0,01
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,00	1,9	1,9	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	9,8	9,9	0,00	12,3	12,3	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	6,4	6,5	0,03	8,0	8,1	0,02
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	37,6	37,6	0,00	36,5	36,5	0,00
Valor agregado bruto	8,4	8,4	0,05	12,6	12,7	0,10
Valor agregado bruto	8,4	8,4	0,00	12,6	12,7	0,00
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	11,5	0,00	13,3	13,4	0,00
Producto interno bruto	8,6	8,7	0,00	12,6	12,8	0,00
Gasto de consumo final	11,0	11,9	0,12	12,5	12,9	0,35
Formación bruta de capital	17,1	16,9	-0,05	23,6	19,2	-0,86
Exportaciones	18,5	18,5	-0,01	31,8	30,7	-0,17
Importaciones	37,0	37,0	0,00	32,0	28,9	0,78
Producto interno bruto	8,6	8,7	0,07	12,6	12,8	0,11

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

¹ Preliminar

² Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de aguas; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

• Análisis del sector:

El sector logístico en Colombia es un pilar esencial para la economía nacional, movilizando más de 133 millones de toneladas de carga en 2024 a través de diversos modos de transporte, incluyendo carretera, ferrocarril y aéreo. Sin embargo, enfrenta desafíos significativos que afectan su competitividad y eficiencia.

Retos principales del sector logístico:

- Altos costos logísticos:** El costo logístico promedio sobre las ventas en Colombia es del 17,9%, superior al promedio latinoamericano. Los principales componentes de estos costos incluyen transporte (35,9%), inventarios (25,5%) y almacenamiento (25,1%).
- Infraestructura deficiente:** Solo el 61% de las vías troncales del país están en buen estado, lo que genera demoras y sobrecostos en el transporte.
- Baja competitividad internacional:** Colombia ocupa el puesto 108 en el ranking de desempeño logístico del Foro Económico Mundial, lo que refleja deficiencias en eficiencia y costos.

Oportunidades de mejora:

- Modernización del régimen sancionatorio:** Actualizar las normativas para incluir a actores clave como líneas navieras y patios de contenedores bajo la supervisión de la Superintendencia de Transporte podría mejorar la calidad del servicio.
- Integración de sistemas intermodales:** La combinación eficiente de transporte terrestre, férreo y aéreo es crucial para optimizar tiempos, reducir costos y mitigar el impacto ambiental.
- Adopción de tecnologías avanzadas:** Implementar herramientas digitales como inteligencia artificial y análisis de datos en tiempo real puede mejorar la planificación de rutas y la toma de decisiones.



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal



4. **Colaboración público-privada:** Superar barreras estructurales y modernizar la infraestructura logística requiere un esfuerzo conjunto entre el gobierno y los actores privados para fortalecer la competitividad en mercados globalizados.

El sector logístico colombiano, aunque robusto en términos de volumen de carga, enfrenta desafíos significativos que requieren atención urgente. La modernización de infraestructuras, la adopción de tecnologías avanzadas y una colaboración efectiva entre los sectores público y privado son esenciales para mejorar la competitividad y eficiencia del sector. La implementación de estas estrategias no solo beneficiará al sector logístico, sino que también impulsará el desarrollo económico del país en su conjunto.

Durante los años 2024 y 2025, el sector logístico en Colombia ha experimentado una serie de desafíos y transformaciones significativas que han influido en su desempeño y evolución. A continuación, se presenta un análisis detallado del comportamiento de este sector en dicho período:

Desafíos enfrentados en 2024:

1. **Incremento de costos logísticos:** En 2024, los costos logísticos representaron el 14% del Producto Interno Bruto (PIB), un aumento respecto al 12% registrado en 2023. Este incremento se atribuye a factores como el alza en los precios del combustible y los cuellos de botella en los principales puertos del país.
2. **Congestión portuaria:** Los puertos de Cartagena y Buenaventura enfrentaron congestiones significativas, generando demoras promedio de 72 horas en la entrega de mercancías. Esta situación afectó la competitividad del sector, especialmente considerando que el 70% de las exportaciones colombianas se realizan por vía marítima.
3. **Paro camionero de septiembre:** Entre el 1 y el 6 de septiembre de 2024, se llevó a cabo un paro camionero que paralizó el transporte de carga en varias regiones del país. Esta huelga, motivada por el incremento en el precio del ACPM, causó importantes perturbaciones a la economía nacional, afectando la cadena de suministro y el abastecimiento de productos esenciales.

Proyecciones y avances en 2025

1. **Reducción de tiempos de entrega:** Se proyecta que el sector logístico reducirá los tiempos de entrega en un 20% para finales de 2025. Esta mejora se logrará mediante la implementación de rutas inteligentes y el uso de tecnologías avanzadas como geolocalización, análisis de datos en tiempo real e inteligencia artificial.
2. **Adopción de vehículos eléctricos:** Se espera que la adopción de vehículos eléctricos en el sector logístico crezca un 25% para finales de 2025. Esta transición busca reducir la huella de carbono del sector y cumplir con las exigencias internacionales en sostenibilidad.
3. **Inversiones en infraestructura:** El gobierno colombiano ha anunciado inversiones significativas en infraestructura logística, incluyendo la modernización del Corredor Ferroviario Bogotá-Belencito y mejoras en puertos clave. Estas inversiones buscan mejorar la conectividad y reducir los costos logísticos en el país.

Perspectivas a mediano y largo plazo: A pesar de los avances proyectados, el sector logístico colombiano enfrenta desafíos estructurales que requieren atención continua. La falta de conectividad intermodal, la necesidad de modernizar la infraestructura existente y la implementación de políticas públicas eficaces son esenciales para garantizar una evolución sostenible y competitiva del sector.





En resumen, los años 2024 y 2025 han sido periodos de adaptación y transformación para el sector logístico en Colombia. Si bien se han identificado y abordado varios desafíos, el éxito a largo plazo dependerá de la capacidad del sector para innovar, adaptarse y colaborar con las autoridades y otros actores clave en la cadena de suministro.

- **Sector ESAL:**

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, auto gestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo⁵.

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: *"Las entidades sin fines de lucro, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía"*⁶.

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (...) en 2012 este conjunto de entidades registró ingresos netos de \$129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (...) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los \$30 billones al año⁷.

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016⁸.

2.8. Perspectivas de crecimiento del sector

Este sector es optimista en sus perspectivas de crecimiento. Según Gestión Social ha tenido un crecimiento sostenido desde 1996, como lo evidencian datos del RUES. El promedio de entidades registradas entre el periodo de 1996 a 2015 es de 9.191 entidades, en lo corrido de 2016 a octubre se ha registrado 9.892 entidades, registrando

5 Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Dansocial), 2007. En: file:///C:/Users/Lenovo-PC/Downloads/2493-5138-1-SM.pdf

6 DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: <http://www.donosos.es/?p=286>

7 REVISTA DINERO. 4/30/2015. En: <http://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/entidades-sin-animo-de-lucro-seran-revisadas-por-el-gobierno/208049>

8 Gestión Social. Un año de crecimiento para el sector social. En: <http://gestionsolidaria.com/2017/01/10/2016-un-ano-de-crecimiento-para-el-sector-solidario/>





un incremento del 8,5% frente al promedio y frente a lo registrado en diciembre de 2015 se registró un incremento del 8,3%, lo que significa que en 2016 el número de entidades sin ánimo de lucro nuevas en el Colombia presentará un incremento superior al promedio registrado en los años anteriores⁹.

2.9. Variables económicas que afectan el sector

Son dos las variables principales que afectan el sector, a saber, a) Las cargas tributarias; b) Las obligaciones patronales. Véase:

Cargas tributarias

Indudablemente las ESAL han tenido beneficios tributarios por cuanto no persiguen ánimo de lucro; siempre y cuando su objeto se enmarque en los que establece el artículo 359 del ET: *"El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:*

1. Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:

- a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia.
- b) Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media.
- c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.
- d) Educación para el trabajo y desarrollo humano.

Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.

2. Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

3. Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.

4. Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general.

5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

- a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.

⁹ Ib.





- b. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.
 - c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
 - d. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.
6. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
 7. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.
 8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.
 9. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.
 10. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
 11. Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.
 12. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.
 13. Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.

PARÁGRAFO 1. Se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).

PARÁGRAFO 2. Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares¹⁰.

La reciente reforma tributaria (Ley 1819 de 2016), ha establecido una serie de medidas que modifican y alteran en parte el régimen tributario de las ESAL. Según Ámbito Jurídico la reforma "ha modificado de forma sustancial la concepción y definición que existían sobre las entidades sin ánimo de lucro (Esal), en especial la de las fundaciones y corporaciones. Estas dos especies de personas jurídicas de Derecho Privado tienen su origen en el artículo 633 del Código Civil y su regulación, si se quiere, era bastante escueta y amplia, lo que permitía variados emprendimientos y actividades a través de estas, además de una baja contribución tributaria, justificada en su carácter no lucrativo.

No obstante, a partir de la Ley 1819 del 2016, las Esal están llenas de requisitos, restricciones, registros, suministro de información, tributación ordinaria y fiscalización constante. Esto motivado, según el título de la misma ley, en el deseo de los legisladores y de la Rama Ejecutiva de fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la

¹⁰ <http://estatuto.co/?e=808>





elusión fiscal, sin olvidar las necesidades de recursos que tiene el país por aspectos como la coyuntura económica mundial y el posconflicto.

La primera modificación que altera el panorama vigente hasta el pasado 31 de diciembre para las Esal, se encuentra en el artículo 140 de la Ley 1819, que modifica el artículo 19 del Estatuto Tributario (E. T.). Según la nueva disposición, este tipo de personas jurídicas quedan equiparadas, a efectos del impuesto a la renta y complementarios, a las sociedades nacionales, con lo cual la otrora valoración por los fines no lucrativos en las actividades de los particulares ha desaparecido, de allí que se niegue el trato preferencial en materia tributaria.

Lo anterior es matizado con una excepción, que consiste en que el objeto social sea uno de los valorados positivamente por la ley y, en consecuencia, que sus actividades sean calificadas como meritorias, siempre que sus excedentes no sean objeto de distribución indirecta y cumpla con los límites establecidos en cuanto a retribución para sus administradores o directores, caso en el cual podrán acceder a un régimen tributario especial¹¹.

Así las cosas, los beneficios para las ESAL están restringidos de una parte, a la clasificación de su objeto social como 'actividad meritoria'; y de otra, de que se permita el 'acceso a la comunidad'.

A esto se suma, que son responsables del IVA, pues "La responsabilidad del IVA está determinada por la actividad que se desarrolla, no por la calidad o naturaleza de la empresa. Respecto al IVA, es indiferente si quien desarrolla una actividad gravada es un ONG, fundación, corporación o una sociedad comercial; en cualquier caso, se es responsable del IVA, se debe cobrar y declarar el IVA por cuanto desarrolla una actividad que se encuentra gravada con el impuesto a las ventas. Lo que se debe tener en cuenta es la actividad que desarrolla la empresa, o la ONG. Si la ONG desarrolla una actividad gravada, no tendrá ningún tratamiento preferencial respecto al IVA. Ahora, si la ONG desarrolla una actividad excluida del IVA, pues no será responsable del IVA, como tampoco lo será una empresa comercial que desarrolle la misma u otra actividad excluida del IVA. En el impuesto de renta sí existen tratamientos diferenciales y especiales para las entidades sin ánimo de lucro, más no en el impuesto a las ventas, lo que debe quedar claro"¹².

Sin duda, las cargas tributarias afectan la implementación de programas a cargo de las ESAL, pues agregan costo a la prestación.

Obligaciones patronales

Adicionalmente y sin perjuicio de la naturaleza jurídica de la ESAL, el ordenamiento legal no le otorga beneficios patronales, sino que, por el contrario, cuando funge como empleadora, está obligada a remunerar integralmente los servicios de los trabajadores. Estas cargas son aproximadamente del 65.8% del salario según la siguiente relación:

Prestaciones sociales	Porcentaje sobre el salario
Cesantías	0.106*100
Intereses a las cesantías	0.013*100
Vacaciones	0.041*100
Primas	0.088*100
Dotación	0.020*100
Seguro	0.005*100
Pensiones	0.120*100

11 <https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Tributario-y-Contable/la-reforma-tributaria-y-las-entidades-sin-animo-de-lucro>
12 <https://www.gerencie.com/en-el-iva-no-hay-regimenes-especiales.html>





Salud	0.085*100
Riesgos profesionales	0.070*100
Aportes al SENA	0.020*100
Aportes al ICBF	0.030*100
Aportes a Cajas de Compensación	0.040*100
Auxilios varios	0.010*100
Prestaciones extralegales	0.010*100

Entonces, cuanto más personal demande la intervención, más costosa se hará la prestación.

2.10. Cadena de producción

En primer lugar debe tenerse en claro que la intervención de las ESAL se circunscribe a la intervención social o comunitaria, que puede ser entendida como la *"acción social, individual o grupal destinada a producir cambios en una determinada realidad que involucra y afecta a un grupo social determinado"*¹³.

Así las cosas, la cadena de producción debe describirse como un proyecto social o de intervención social. En esa medida, lo primero que debe definirse es la formulación del proyecto.

La literatura especializada recomienda para el efecto, la resolución de las siguientes preguntas clave:

¿QUÉ se quiere hacer?	Naturaleza del proyecto
¿POR QUÉ se quiere hacer?	Origen y fundamentación
¿PARA QUÉ se quiere hacer?	Objetivos, propósitos
¿CUÁNTO se quiere hacer?	Metas
¿DÓNDE se quiere hacer?	Localización física y cobertura espacial
¿CÓMO se va hacer?	Actividades y tareas / Métodos y Técnicas
¿CUANDO se va a hacer?	Calendarización o cronograma (ubicación en el tiempo)
¿A QUIÉNES va dirigido?	Destinatarios o beneficiarios
¿QUIENES lo van a hacer?	Recursos humanos
¿CON QUÉ se va a hacer? se va a costear?	Recursos materiales Recursos financieros

Fuente: (Ander-Egg y Aguilar: 2005)

Una vez definido el proyecto, la dinámica de la intervención puede ser horizontal o vertical. El Ministerio de la Protección Social en el documento de Gerencia Social¹⁴, las clasifica así:

¹³ MARTINIC, Sergio. Evaluación de proyectos: Conceptos y herramientas para el aprendizaje. 1996. En: <http://www.biblioteca.org.ar/libros/88594.pdf>

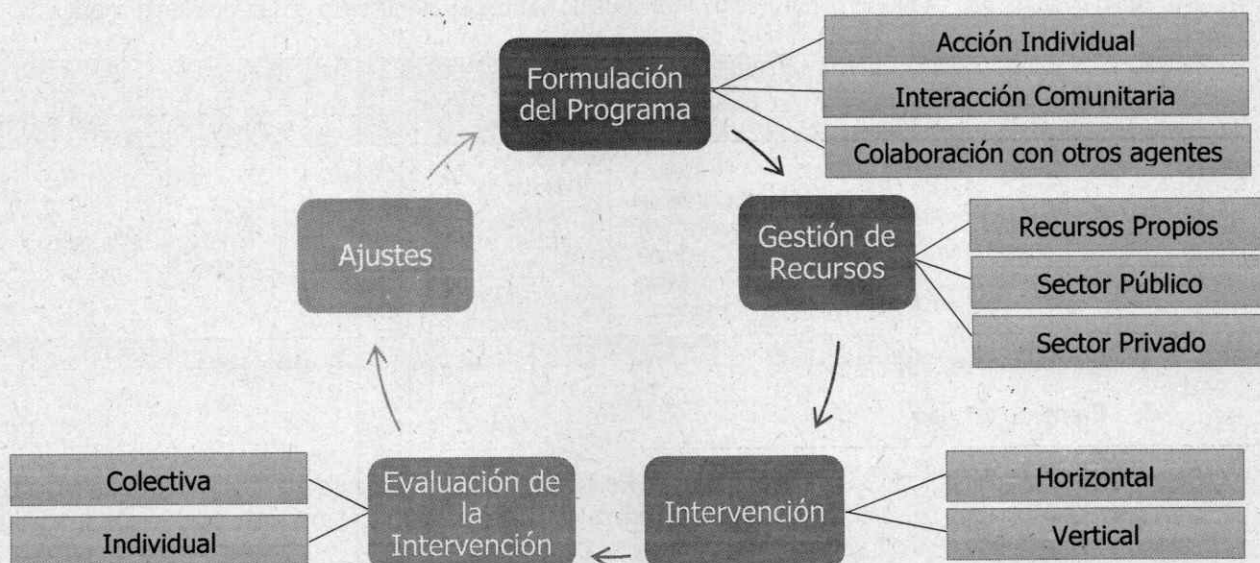
¹⁴ Ministerio de la Protección Social. Gerencia social: Un enfoque integral para la gestión de políticas y programas sociales. 2008. En: <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/GERENCIA%20SOCIAL.pdf>





	Vertical	Vertical	Horizontal
	Seudomonopolio público	Mercado salvaje	
ROLES			
Funciones Finanza-provision compra-provision	Integrado	Difuso	Separado
Proveedores	Centralizado	Autonomo atomizado	Autónomo pluralista
Demanda	Limitada (alguna voz)	Segregada (alguna escogencia)	Empoderada voz o escogencia
REGLAS			
Financiamiento	Público sigue los insumos	Privado sigue la capacidad de pago	Público sigue los resultados subsidios a la demanda
Coordinación	Planificación central	Atomizada	Competencia estructurada
Base de la regulación	Mando y control	No	Normas basadas en los incentivos
Focus	Mercado de insumos	No	Mercado de productos
DINÁMICA	Controlados por proveedores	Capturados por los proveedores y los más ricos	Dinamizada por los compradores y usuarios
Los más pobres	Ignorados	Excluidos	Empoderados

Ahora, conforme a las dinámicas de las ESAL, su trabajo es de interacción con la comunidad y su esquema es cíclico, como se muestra en la siguiente figura:



2.11. Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP "Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de





activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente"¹⁵.

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- ✓ Aportes permanentes
- ✓ Recaudos para terceros
- ✓ Donaciones
- ✓ Contribuciones
- ✓ Cuotas de afiliación
- ✓ Subvenciones
- ✓ Contribuciones condicionadas
- ✓ Donaciones en especie
- ✓ Voluntariados
- ✓ Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

Para la ejecución del **CONVENIO** el municipio de La Montañita Caquetá cuenta con la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) M/CTE** como aporte del municipio, por lo cual se requiere la celebración de un convenio de Asociación con ESAL, en procura de que dicha entidad realice aportes por el 30% **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.082.000) M/CTE**.

Para amparar los aportes con cargo a la Entidad, esta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 265 de 16/05/2025 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 265 DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2025							
SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-Gastos de inversión	1- Administración central	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.8.03- Recursos del balance: SGP Propósito General Libre Inversión	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	330105300 – Eventos de promoción de actividades culturales realizados	202500 000024 124	\$ 39.858.000
TOTAL							\$39.858.000

3. Contexto técnico

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

¹⁵ CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Documento de Orientación Técnica 14. Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro. 2015. En: <http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf>





Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

(...)

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 5° determina que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Subrayada y negrilla fuera del texto original)

Que el Convenio que pretende suscribir la Administración Municipal, no comporta una relación conmutativa, es decir que la entidad privada sin ánimo de lucro no desarrollará un objeto que represente para la entidad estatal contraprestación o sujeción alguna en virtud de los servicios prestados, contrario a esto, la entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a aportar determinados recursos con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo un cometido de la entidad en miras de coadyuvar al cumplimiento de los fines del estado.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, es necesario tener en cuenta que la ESAL resulta ser para la entidad la mejor oferta por cuanto cuenta con la idoneidad reconocida, adecuada y aprobada para ejecutar las actividades que implica el presente proceso de contratación; es decir que la ESAL ha ejecutado en contratos o convenios que sus objetos tengan relación con el objeto a apoyar.

Que igualmente, en desarrollo de estas actividades, la ESAL debe haber sido acreedora de una excelente reputación, sustentada en los documentos propios de la ejecución de los diferentes contratos tales como recibidos a satisfacción e informes de supervisión cuyo resultado ha sido positivo, y de esto dan cuenta la calificación positiva que tiene la ESAL en términos de indicadores y la ausencia de reportes de sanciones.

Que el presente proceso se adelantar mediante un proceso competitivo tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 092 de 2017. Que para atender los gastos que demanda la ejecución del presente Convenio de Asociación, la oficina de presupuesto ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que de conformidad con el CONSEJO DE ESTADO en el concepto C-529 del 11 de agosto de 2020, establece que:

"En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben





contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta, se insiste, las siguientes características: i) no se debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco se debe condicionar a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no se puede condicionar únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral iii); y v) el contrato no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato”.

De acuerdo con lo anterior es indispensable entender que la principal característica de esta tipología es la ausencia de conmutatividad, por tanto, la entidad estatal no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes. La finalidad de los aportes en estos convenios está en dirección, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que mediante concepto C-132 de 2023 de Colombia Compra Eficiente dejó claridad sobre la aplicación de la contratación bajo parámetros del artículo 5 de Decreto 092 de 2017 el cual menciona:

“El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren las ESAL y las entidades estatales, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, según lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Es decir, según la normativa aplicable, tal como lo indicó esta Agencia en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 “[...] busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirlo de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos”.

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección directa – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de Inversión denominado apoyo a la promoción y participación de actividades artísticas y culturales del municipio de la Montañita.

Ficha técnica del presupuesto general del proceso especial decreto 092 de 2017.

Presupuesto de Inversión por parte del municipio de La Montañita: Adjunto en el anexo 1.2 análisis de valor que hace parte integral del proceso.

Presupuesto de Inversión por parte de la ESAL: Adjunto en el anexo 1.2 análisis de valor, que hace parte integral del proceso.

4. Indicador de cumplimiento



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal



Permite medir el avance del programa y el cumplimiento del cooperante.

$$IC = \frac{\text{Meta alcanzada (\# de beneficiarios alcanzados)}}{\text{Meta planeada (\# de beneficiarios proyectados)}} * 100$$

Indicador de eficiencia

Permite medir y evaluar la relación de productividad en el uso de los recursos.

$$IE = \frac{\text{Recursos invertidos en el programa}}{\text{Recursos destinados al programa}} * 100$$

Indicador de efectividad

Permite medir y evaluar la eficiencia y la eficacia, es decir, el logro de los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles. Es la medida del impacto de las actividades en el objetivo.

$$IEf = \frac{\text{Población beneficiada}}{\text{Total población de la comunidad}} * 100$$

5. Contexto regulatorio

De la contratación

- ✓ Constitución Política, art. 355
- ✓ Decreto 092 de 2017
- ✓ Ley 361 de 1997
- ✓ Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Protección Social
- ✓ Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente

De las ESAL

- ✓ Constitución de 1991, artículos 26, 38 y 39.
- ✓ Código Civil, artículos 633 a 652.
- ✓ Decreto 1529 de 1990.
- ✓ Decreto 2150 de 1995.
- ✓ Decreto 0427 de 1996.
- ✓ Código de Comercio: Régimen de Sociedades, requisitos formales para la elaboración de actas. Concordancia con el artículo 42, Decreto 2150/95
- ✓ Circular Externa 4 del 3 de septiembre de 2007. SIC

6. Contexto socio político

La Administración Municipal de La Montañita, Caquetá, en cumplimiento de su gestión administrativa, le corresponde el cumplimiento de los fines del estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia





de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La celebración del mes de las Madres en Colombia no es solo una tradición importada, sino un reconocimiento profundo al rol fundamental que las madres desempeñan en la sociedad, la familia y la construcción del tejido social. Aunque el mes de las Madres tiene sus raíces en movimientos internacionales (como el impulsado por Anna Jarvis en EE.UU.), en Colombia se ha adaptado como una fecha para honrar el amor incondicional, el sacrificio y la dedicación de las madres, en una sociedad con fuertes valores familiares como la colombiana, las madres son pilares de transmisión de cultura, valores y tradiciones de generación en generación. Las madres dedican horas incontables al cuidado del hogar y la familia, un trabajo que, aunque no sea pagado, sostiene la economía nacional. Las madres representan seguridad, apoyo emocional y resiliencia, especialmente en contextos difíciles como el conflicto armado o la pobreza. Este día permite que la sociedad reflexione y agradezca a las madres, muchas veces invisibilizadas en su labor diaria. No solo se celebra a las madres biológicas, sino también a madres adoptivas, abuelas, tías y figuras maternas que cumplen este rol, promoviendo una visión inclusiva.

Celebrar el mes de las Madres en Colombia es una forma de reivindicar su papel trascendental en la construcción de una sociedad más justa, amorosa y estable. No se trata solo de un acto simbólico, sino de un reconocimiento necesario a su lucha diaria, que debe ir acompañado de políticas públicas que garanticen sus derechos y bienestar. De acuerdo, a lo mencionado anteriormente, el municipio de La Montañita proyecta conmemorar el mes de las madres con actividades culturales como muestras artísticas, ancestrales, taller con psicología, muestras musicales, entre otros, que integren y resalten el rol de las madres en la sociedad como su empoderamiento en todas las facetas, en aras de incentivar a la población a ser partícipe de una nueva cultura de NO AL ABANDONO DE LAS MADRES en su etapa de adulto mayor, que permitan incidir en la población que garanticen la promoción de los derechos de las madres en el municipio.

Para la realización del programa cultural se requiere asegurar la provisión de servicios y logística necesaria que garanticen el desarrollo de las diferentes actividades, como son: servicios de apoyo a la administración para la programación, organización, suministro de logística y ejecución de las diferentes actividades; condiciones locativas adecuadas para el sitio, de fácil acceso y capacidad suficiente para recibir las Madres, que cumplen roles como líderes comunales y de asociaciones; disponibilidad de equipos de sonido para la ambientación de los actos; disponibilidad de mobiliario adecuado para la ubicación y permanencia de los asistentes dentro del sitio de encuentro; disponibilidad de profesional en psicología para la sensibilización y difusión del reconocimiento del papel de las madres en la familia, a través de los años, como la importancia de su papel en la sociedad y el desarrollo de los territorios; suministro de incentivos a sortear entre las participantes, bienes y servicios necesarios para la atención, alimentación, cortesía y homenaje a las madres montañitense. Se espera contar con la participación de madres de asociaciones, lideresas comunales del municipio de la Montañita.

De ese modo, La Administración Municipal, a través de la Secretaría para la Integración Social, adelanta las acciones necesarias que permitan visibilizar a las madres como eje fundamental de la sociedad fomentando su participación política y ciudadana en todos los aspectos de la vida municipal, todo incluidos en el actual Plan de Desarrollo municipal "Avancemos Montañita 2024-2027", que buscan promover el valor de las madres del municipio de La Montañita incluyendo las del sector rural, que permitan focalizar acciones y coordinar esfuerzos en pro del mejoramiento de su calidad de vida, de esa manera dicha actividad proyectada a realizar está en ese marco como en el plan de desarrollo municipal así:

SECTOR:	2.GASTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA:	3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO:	3301053 Servicio de promoción de actividades culturales





INDICADOR DE PRODUCTO:

330105300 Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Es así que con el fin de enaltecer el trabajo de la madre Montañitense, sobre todo de la madre en condición de víctima, y resaltar la importancia de su intervención en todos los ámbitos de la vida, su lucha constante, diaria y sin descanso en la construcción de una familia, en la conquista del mercado de trabajo, en la intervención en el ámbito público y en los diversos espacios de participación que permiten mejorar las condiciones de vida en el Municipio, se ha considerado importante conmemorar el mes de La Madres, en diversos eventos a celebrarse en el mes de mayo en La Montañita – Caquetá, integrando las lideresas comunitarias, rurales, mesa de la mujer donde muchas son madres, resaltando su papel en el progreso de sus comunidades, donde se proyecta realizar la entrega del detalle de conmemoración y exaltación con actividades culturales conmemorativas con las madres en aras de enaltecer su papel en el desarrollo cultural, administrativo y social del Municipio, todo ello con el fin de integrar con actividades culturales las madres más sobresalientes por su labor en La Montañita para que continúen articulando y aunando esfuerzos.

También este servicio requerido, está incorporado al Plan Anual de Adquisiciones de la presente anualidad. En razón a lo anterior, el Municipio de La Montañita, Departamento del Caquetá requiere adelantar un proceso con el ánimo de asociarse con una entidad sin ánimo de lucro que tenga el perfil y la idoneidad para el desarrollo de las actividades en el marco de la celebración del mes de la madre montañitense.

En este sentido, se determina conveniente y oportuna adelantar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro para adelantar **LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A LAS MADRES MONTAÑITENSES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**, enmarcado en el decreto 092 de 2017.

Así las cosas, y en atención al dispuesto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

(...) Por lo anterior se hace necesario celebrar un convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad reconocida, para que apoye a la administración Municipal en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas.

El presente proceso de contratación se incluirá en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita, Caquetá de la presente vigencia, para ser publicado en la plataforma del SECOP II, de acuerdo al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.





La Secretaria de Integración Social en coordinación con el banco de programas y proyectos de la alcaldía de la Montañita, registraron el proyecto de inversión bajo el radicado No. **202500000024124**, denominado apoyo a la promoción y participación de actividades artísticas y culturales del municipio de la Montañita.

7. Riesgos de la contratación

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que el Municipio transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

7.1 Riesgos que asume la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro (En un porcentaje del 100%):

7.1.1.1 Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades del Municipio: Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

7.1.1.2 Que la actividad o productos tengan problemas de calidad: El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho privado y a su garante al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de calidad del servicio por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.

7.1.1.3 Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

El Municipio para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la persona jurídica cooperante asuma para la ejecución del convenio, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del convenio.

7.2 Riesgos que asume el Municipio de La Montañita:

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Municipio, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica asociada, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

7.2.1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica asociada, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables,





con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro asociada.

7.2.2 Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el Municipio, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del Municipio o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

(ii) Estudio de la oferta

El sector de Salud, es uno de los mercados que tiene alto impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, debido a su gran relevancia constitucional y legal. De esta manera, es deber del estado fomentar y/o garantizar el acceso a la salud a todos los habitantes del territorio, para lo cual deberá emprender acciones de prevención, promoción y atención en la salud.

Para ello, la Ley 100 de 1993, dispuso que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso.

Nótese, que la prestación de estos servicios, no se ejecuta exclusivamente por parte de las Empresas Sociales del Estado del respectivo territorio, sino que se hace en forma preferente. De esta manera resulta menester analizar para el proceso que ocupa nuestra atención si existe en el mercado instituciones prestadoras de los servicios de salud, con los cuales el ente territorial pueda ejecutar las actividades descritas en los estudios previos.

- De las ESAL con presencia en la región, podrían cooperar para la implementación del programa, por su objeto y trabajo en proyectos similares, las siguientes:
 - ✓ FUNDACION PICACHOS
 - ✓ FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO
 - ✓ FUNDACION PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO
 - ✓ FUNDACION AROMA DE MUJER
 - ✓ CORPORACION CULTURAL TURISTICA AMBIENTAL Y DEPORTIVA WAIRA DEL CHAIRA
 - ✓ FUNDACION HUELLAS Y AFECTO Y FELICIDAD
 - ✓ FUNDACION ALCATRAZ
 - ✓ FUNDACION MUNDO NIÑEZ
 - ✓ FUNDACION SANTA TERESITA DEL CAUQUETA
 - ✓ FUNDACION NUEVO VIVIR
 - ✓ FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA

(iii) Estudio de la demanda

1. Adquisiciones anteriores de la entidad durante la presente vigencia.

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR APOORTE MUNICIPIO	CONSULTA	MODALIDAD
005-CONVA-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL XXII FESTIVAL	\$218.080.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



	CULTURAL DEL RETORNO Y DEL SANJUANERO MONTAÑITENSE EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
004-CONVA-2023	AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR, FORTALECER Y FINANCIAR EL PRIMER ENCUENTRO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y TERCER MERCADO CAMPESINO A FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$207.758.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
003-CONVA-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA AÑOS DORADOS UBICADOS EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA DE LA UNIÓN PENEYA, SANTUARIO, Y EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$930.280.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
002-CONVA-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ASESORIA INTEGRAL, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA ESTABLECIDOS EN EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD- COAI/PAS VIGENCIA 2023	\$163.805.578	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
001-CONVA-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL XV FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ A DESARROLLARSE EN LA INSPECCIÓN DE LA UNIÓN PENEYA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ	\$ 80.000.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017

2. Adquisiciones de otras entidades

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR APOORTE MUNICIPIO	CONSULTA	MODALIDAD
ESAL-ODS-001-2023 ALCALDIA MUNICIPIO, CARMEN DE CARUPA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA ABSOLUTA EN LA CASA HOGAR SAN JOSÉ, DANDO CUMPLIMIENTO	\$76.000.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
SAB-07-002-23 MUNICIPIO DE SABANETA	IMPULSAR ACTIVIDADES DE CARACTERIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA ENMARcado EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.	\$300.000.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
ESAL 010 2023 MUNICIPIO DE RIONEGRO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN SALUD MENTAL FRENTE AL CONSUMO DE	\$ 499.946.865	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



	SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) Y SITUACIONES CONEXAS			
CIP-005-2023 MUNICIPIO DE EL PAUJIL	PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCION DE ESAL PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO O INDIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL	\$99.831.600	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA	CCA-ESAL-001-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIA DEL CAMPESIÑO VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SOTARA, ENMARCAR EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN, 202500000	Presentación de oferta	22/05/2025 1:27 PM (UTC -5 horas)	23/05/2025 3:30 PM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP	Publicado
COLEGIO UNION EUROPEA IED	10-2025	Servicio de control de roedores en sitios estratégicos, Servicio de lavado y desinfección de tanques, Mantenimiento y recarga de extintores de las redes A y B.	Presentación de oferta	22/05/2025 1:03 PM (UTC -5 horas)	26/05/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	4.100.000 COP	Publicado
MUNICIPIO DE BARRANCAS	PC 008-2025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS EN GESTORES Y CREADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA	Presentación de oferta	23/05/2025 12:52 PM (UTC -5 horas)	23/05/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	990.000.000 COP	Publicado
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	100866	SUMINISTRAR REACTIVOS Y MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL LA LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA BORATORIO DE LA FÁBRICA DE	Presentación de oferta	22/05/2025 12:11 PM (UTC -5 horas)	29/05/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	69.956.596 COP	Publicado
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. (OFICIAL)	IC-049-2025	SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS, INSUMOS Y PERIFÉRICOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, DISPOSITIVOS DE RED Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	Presentación de oferta	22/05/2025 10:07 AM (UTC -5 horas)	29/05/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	62.546.161 COP	Publicado
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-008-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE TAPADURA CON SU RESPECTIVO ENCUADERNADO	Presentación de oferta	22/05/2025 7:28 AM (UTC -5 horas)	28/05/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	260.000.000 COP	Publicado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-FGR-CRE-006-2025	REGIMEN ESPECIAL	Presentación de oferta	22/05/2025 5:10 AM (UTC -5 horas)	28/05/2025 4:30 PM (UTC -5 horas)	273.875.890 COP	Publicado
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-FGR-CRE-007-2025	REGIMEN ESPECIAL	Presentación de oferta	22/05/2025 5:09 AM (UTC -5 horas)	28/05/2025 4:30 PM (UTC -5 horas)	489.854.607 COP	Publicado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SACHICA	CONV-001-2025	COMPRVENTA	Presentación de oferta	22/05/2025 12:47 AM (UTC -5 horas)	6/05/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	14.337.900 COP	Publicado

(iv) Ventajas del sector de las ESAL

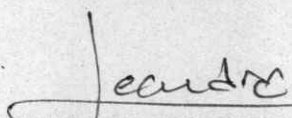
Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- ✓ Maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- ✓ Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.
- ✓ Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

(v) Acuerdos comerciales

No son aplicables los acuerdos comerciales por cuanto la primera excepción es precisamente "Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales"

Presentó:


EDER LEANDRO TRUJILLO
Secretario de integración social



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal